

PAPER: “La reforma política, el caso de La Pampa: un proyecto electoral y algunas propuestas ”

AUTORA: Lic. Gabriela N. Cheli

AÑO: 2007

## **1.0 Introducción**

La reforma de los sistemas electorales es una parte de la reforma política. La misma puede abarcar diferentes aspectos, como el tema del financiamiento de los partidos políticos, la selección de candidaturas, los mecanismos de control ciudadano, la justicia electoral, como muchos temas relacionados.

La reforma política de la que tanto se debate y se ha escrito, es en pocas palabras, la modificación de normas y de estructuras institucionales que definen las reglas de juego en el campo de la política. Las reformas comienzan a ser reclamadas por la sociedad a partir de crisis de representación, que si bien en Argentina es de larga data, se ha hecho más fuerte en el 2001, con la crisis institucional desatada por la “caída” del gobierno de la Alianza.

La relevancia de analizar este tema esta dado por la necesidad de avanzar en la mejora del control por parte de la sociedad sobre los representantes, ante el reclamo de aquella. La *accountability* es la noción de control de los ciudadanos sobre los representantes, esta tiene dos dimensiones: una vertical, que emana de la sociedad hacia el Estado, y otra horizontal, interna al aparato estatal (O’Donnell, 1998). Dentro de dimensión vertical, que es la que nos interesa, esta el control vertical electoral, sobre el cual haremos especial énfasis en este artículo.

Los sistemas electorales, pueden ser definidos como el conjunto de normas y procedimientos que establecen la forma de traducción de votos en bancas, siendo el objetivo de un sistema electoral convertir las preferencias de los ciudadanos en cargos efectivos, dando forma a las preferencias de los ciudadanos y canalizándolas. De tal manera, podemos señalar que el sistema electoral condiciona las estrategias de los partidos, de los candidatos y del electorado. Diferentes métodos generan distintas asignaciones del mismo resultado, así como también el umbral y la magnitud del distrito son condicionantes de la proporcionalidad real.

Este tipo de cuestiones no debe perderse de vista a la hora de analizar las diversas opciones que presenta la puesta en marcha de una reforma electoral, ya sea ésta de nivel nacional o subnacional, como en el caso de La Pampa. En ese sentido, en el presente informe se realiza un diagnóstico de la situación actual de la provincia, retomando la historia en relación con las reformas de diverso tipo que se realizaron. Posteriormente se hace un análisis de los comportamientos electorales en las diferentes elecciones de 1983 al 2003.

En la primera parte del escrito, se exponen algunas nociones básicas en cuanto a los efectos de los sistemas electorales y lo que refiere a la *accountability* vertical en su dimensión electoral.

Asimismo, se analiza brevemente el marco jurídico y el desarrollo del debate que se dio en los medios, respecto de las últimas elecciones a gobernador que tuvieron lugar en la provincia, después de reformar la carga magna. A continuación, se analiza la necesidad de la reforma electoral en la provincia, y se hace foco en un proyecto presentado por el Bloque del Fregen, luego algunas propuestas de inclusión de mecanismos de participación y control ciudadano. En las conclusiones planteamos los interrogantes de las reales posibilidades de reforma.

## **2.0 Sistemas electorales y la noción de *accountability***

### **2.1 Aproximaciones a los sistemas electorales**

Los sistemas electorales como ya hemos dicho son normas y procedimientos que permiten convertir votos en escaños. En ese sentido encontramos que pueden determinarse dos variables, la primera referida a las normas y procedimientos, la segunda es la conversión de los votos. Los sistemas electorales, pueden ser competitivos, semicompetitivos o no competitivos, estos últimos están condicionando la existencia de la democracia.

Los elementos que componen y definen al sistema electoral son:

1- Selección de candidatos. Es la forma en que se da el proceso por el cual un partido realiza la selección de el o los candidatos que lo representará/n en la elección. Es un proceso que puede adoptar dos modalidades: al interior del partido o a nivel de la sociedad. En el primer caso el ejemplo serían la selección a través de convenciones partidarias, asambleas locales, por simple decisión del líder partidario en el poder, o bien, la realización de internas cerradas. No podemos olvidar que las modificaciones que implican un mayor grado de apertura y de participación de la sociedad en la selección de los candidatos, pueden tener efectos negativos dentro de los partidos políticos, como incentivar la fragmentación interna de aquellos, al brindar mayor protagonismo a los candidatos frente a estos. En el segundo de los casos, un ejemplo claro sería la selección a través de internas abiertas, que no estuvieran circunscritas únicamente a los miembros del partido.

2- Sistemas de postulación y tipos de votos. Las formas de las postulaciones o candidaturas, determinan si el votante se pronunciará a favor de candidatos individuales o de listas confeccionadas por los partidos. En relación al tipo de voto, el mismo determina si será de tipo ordinal o categórico, el primero permite al elector expresarse por un candidato o partido o por más (a través de preferencias, tachas o panachage) o bien de tipo categórico, es decir, optar por la boleta tal cual está presentada, no permitiendo al elector introducirle cambios.

3- Magnitud de los distritos. La magnitud refiere a la cantidad de bancas que están en juego dentro de cada uno de los distritos o circunscripciones. Dentro de los diferentes componentes del sistema electoral, este elemento es uno de los que más impacta sobre la proporcionalidad. Cuando las magnitudes son mayores, más fiel es la traducción de votos en escaños, y viceversa. En general,

podemos indicar que cuando hay 10 o más bancas en juego la magnitud es grande; si son entre 6 y 10 es mediana; y si son 5 o menos es pequeña (Nohlen: 1993). En este sentido, cuando decimos que la magnitud es de distrito único, todo el territorio se constituye en una sola circunscripción en la cual se eligen todos los cargos en juego. Si decimos que los distritos son plurinominales, queremos decir que hay 2 o más escaños en juego en cada uno de los distritos que conforman la totalidad del territorio. Por último, si hablamos de distritos uninominales, estamos hablando de distritos en donde se elige a un solo candidato.

4- Fórmula de asignación de bancas. Para la asignación de bancas se utiliza el criterio matemático, que puede ser diferente según el modo en que se decida la forma en la que los votos serán traducidos en escaños. Aquí podemos diferenciar dos grandes tipos: las fórmulas mayoritarias y las fórmulas de representación proporcional.

Las fórmulas mayoritarias han sido analizadas por muchos autores, los cuales señalan que los sistemas electorales mayoritarios promueven mayorías, obstruyen o dificultan la aparición y consolidación de terceros partidos, sobredimensionando los resultados obtenidos por los primeros partidos, mientras que minimizan los resultados obtenidos por los partidos minoritarios.

Respecto de las tendencias ideológicas, podemos notar que en los sistemas mayoritarios es hacia el centro, pero las polarizaciones ideológicas son, sin embargo, más marcadas que en los sistemas proporcionales. Entre ellas encontramos: la fórmula de mayoría simple (quien obtiene la primer minoría (es decir la mayor cantidad de votos)) gana la/s banca/s en juego, la fórmula de mayoría absoluta (gana quien obtiene el 50% más uno de los votos), el ballottage clásico (en caso de que ninguno obtenga una mayoría absoluta en una primera vuelta, se procederá a realizar una segunda vuelta entre los dos más votados) o el sistema de ballottage en sus distintas variantes.

Las fórmulas proporcionales, en cambio, tienden a reflejar una distribución equitativa de la representación, reflejando del modo más exacto posible los votos del electorado a la hora de repartir los escaños en juego. Este tipo de sistemas no impiden rupturas o divisiones en el interior de los partidos políticos. Estos sistemas generalmente son multipartidistas, donde las minorías obtienen representación en el parlamento. Dentro de las mismas hay de distintos tipos, cuyos resultados varían en función del grado de proporcionalidad que pretenden reflejar, dependiendo de los contextos en los que tienen lugar.

Así, tenemos, por ejemplo, las más conocidas:

**Sistema Hare:** Se dividen los votos válidos emitidos por los escaños a ocupar. Esto da un cociente o cuota Hare. Los votos obtenidos por cada partido se dividen por dicha cuota. Cada partido obtiene tantas bancas como veces esté incluido el cociente en su cantidad de votos, es decir el número

entero son las bancas que le corresponden a cada partido. Las bancas restantes pueden ser asignadas por resto mayor; resto menor; o media más alta.

**Sistema D'Hondt:** este sistema es por medio del cual se da una división entre todos los números naturales (se dividen los votos obtenidos por cada partido por 1, 2, 3, etc). Luego se ordenan todos los resultados de menor a mayor asignando en dicho sentido los escaños.

Luego existen otros tipos, menos utilizados, como:

**Sistema Droop:** Se dividen los votos válidos emitidos por los escaños y se le suma uno. Luego se siguen los mismos pasos utilizados en el sistema Hare.

**Sistema Imperiali:** Se dividen los votos válidos emitidos por los escaños más dos.

**Sistema Saint-Lague:** en este sistema la división de los votos se realiza por números impares.

Cabe remarcar que la fórmula Hare es la más proporcional y la fórmula D'Hondt la menos, dentro del conjunto de los sistemas de representación proporcional, ya que la división por todos los números favorece a las mayorías políticas porque adquieren mayor representación parlamentaria. Entre medio se encuentran las fórmulas de cuota Droop, Imperiali y Saint Lague.

5- Umbral. Es una barrera establecida por ley (ya sea a escala nacional como a nivel de la circunscripción) que determina cuáles de todos los partidos cuyos votos fueron contabilizados, serán efectivamente considerados a la hora de realizar la repartición de los escaños<sup>1</sup>.

De la combinación de los dispositivos anteriormente mencionados obtenemos sistemas más proporcionales o más mayoritarios. Las reformas políticas deben pensarse en función de la modificación de alguno de estos componentes. Cabe remarcar que los tres elementos que mayormente influyen en el nivel de representatividad de los sistemas son la magnitud del distrito, la fórmula y la barrera legal.

Existen también sistemas mixtos, los cuales han sido trabajados por diferentes autores, Chiamonte (1998), Blais y Massicotte (1999) y Wattemberg y Shugart (2002), tomando tanto la mecánica del sistema electoral, como los aspectos descriptivos. Los sistemas electorales mixtos son en forma sintética, aquellos que combinan de forma simultánea, elementos de representación proporcionales como mayoritarios para la asignación de escaños en un cuerpo legislativo en una misma elección. Existen también dos condiciones que se asocian a este tipo de sistemas, i) el territorio electoral esta dividido en más de un distrito electoral y ii) los electores tienen más de un voto.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> . Este umbral se propone evitar la excesiva fragmentación de la arena parlamentaria, así como también desincentivar la proliferación de numerosos partidos con poco peso electoral.

<sup>2</sup> Los sistemas electorales mixtos permiten hacer votos cruzados generando diferentes estrategias por parte de los votantes.

Estos sistemas se pueden clasificar en dos, los independientes, cuando las dos fórmulas se aplican de forma independiente, una de la otra; y dependientes ambas fórmulas están condicionadas en su aplicación. Estos últimos dan lugar a que la distribución del total de bancas sea realmente proporcional, a diferencia de los independientes dónde sólo una parte de los escaños se asigna proporcionalmente.

El número de partidos electorales (aquellos que presentan candidatos) es siempre mayor al número de partidos legislativos (los que ocupan escaños). Por eso es necesario remarcar que las herramientas electorales funcionan como sistemas de incentivos, estableciendo el tablero de juego en el cual se mueve la sociedad, incentivando ciertas prácticas y desalentando otras. Sin embargo, no hay que perder de vista la importancia que tiene, que el mandato de los representantes también tenga una cuota de autonomía ya que de ello depende que los mismos puedan ejercer la representación, característica ésta, fundamental, de la democracia desde los orígenes del gobierno representativo (Manin, 1998).

Los efectos que producen los sistemas generan recompensas y castigos en la conducta de los votantes, de los partidos y de los políticos. Esto no implica desconocer que existen otras instituciones que generan efectos que interactúan con los electorales: neutralizándolos, potenciándolos o disminuyéndolos.

## **2.2 Noción de *Accountability***

La *accountability* es un control que ejercen los electores sobre sus representantes o se da entre poderes. Esta tiene dos dimensiones: la vertical, que surge de la sociedad hacia el Estado, y la horizontal, que es interna al aparato estatal (O'Donnell, 1998).

La dimensión vertical esta dividida en dos, la vertiente electoral y la social. La *accountability* social es “*un mecanismo de control vertical, no electoral, de las autoridades políticas basado en las acciones de un amplio espectro de asociaciones y movimientos ciudadanos*” (Smulovitz, 2001). Concierno al control sobre las acciones de gobierno generalmente a través de los llamados mecanismos de control y participación ciudadana (Peruzzotti y Smulovitz 2002), aunque los canales para su ejercicio no necesariamente deben ser institucionales (Smulovitz, 2001:2). Cuando hablamos del ámbito institucional, estos canales se conectan con los instrumentos que garantizan la transparencia de la información pública, y permiten al mismo tiempo una participación activa de la sociedad civil en los procesos de formación y adopción de ciertas decisiones políticas que los afectan en su conjunto.

Por su parte, la *accountability* electoral es un control de tipo retrospectivo que realiza la

sociedad cuando concurre a las urnas (aunque hay quienes critican plantearlo así<sup>3</sup>). La *accountability* es la capacidad de control que pueden tener los ciudadanos sobre los representantes mediante el sufragio (Abal Medina y Calvo, 2001:248). Esta fiscalización se vincula con el funcionamiento de los sistemas electorales, el financiamiento de la actividad política, las características del sistema partidario y de los partidos políticos. Es importante notar que la *accountability* vertical necesita de una cierta concentración del poder que permita a los electores una clara identificación de quién es responsable de las políticas adoptadas (Manin, Przeworski y Stokes, 1999; Powell, 2000), lo cual puede entrar en contradicción con la dispersión entre poderes independientes o el check n' balances requerido por la *accountability* horizontal<sup>4</sup>.

Un problema importante en el desarrollo de la *accountability* es la asimetría de la información, la cual es imprescindible para que los representados puedan controlar a sus representantes y advertir los momentos en que los primeros, dejan de perseguir los intereses generales de la sociedad para pasar a perseguir beneficios personales. Este elemento nos lleva a ponderar la evaluación retrospectiva que puedan hacer los ciudadanos, al momento de votar, sobre la prospectiva.

Sobre la *accountability* vertical en su dimensión social podemos precisar que la misma esta referida, como ya señalamos, a los diferentes mecanismos de control y participación ciudadana, los cuáles se activan por las denuncias mediáticas, movilizaciones u otras acciones de la sociedad civil (Smulovitz, 2001:2; World Bank, 2004:1), a través de sus organizaciones. Cuando enunciamos a los instrumentos institucionales, podemos dividirlos en dos clases, política como legal, estos últimos son los que pueden generar sanciones reales sobre los representantes, aunque consideramos que son de naturaleza problemática, ya que los ciudadanos no tienen un acceso verdadero o desconfían de los resultados reales que se pueden conseguir a través de su uso<sup>5</sup>.

El problema se encuentra en términos de la definición de responsabilidad (*answerability*) y *accountability*, mientras que en los primeros las sanciones no son atributos excluyentes, cuando hablamos de mecanismos de control, los autores coinciden en que la inexistencia de las mismas pone en juicio la autenticidad del proceso.

Las diferencias de ambos procesos de *accountability*, la electoral y la social, se dan por la

---

<sup>3</sup> Ackerman (2005), por ejemplo, señala que presentar la *accountability* de este modo supone considerar al Estado como una institución alienada de la sociedad, y que esta visión suele corresponder con la de quienes proponen una minimización de sus funciones. De todas maneras, los distintos autores que apelan a la Teoría de la Agencia no necesariamente comparten esta visión del Estado mínimo.

<sup>4</sup> A diferencia de la *accountability* vertical, la dimensión horizontal es definida como el control intraestatal que, para ser eficaz, necesita que las instituciones estatales estén autorizadas y dispuestas a vigilar, controlar, corregir y/o sancionar actos ilícitos de otras instituciones estatales (O'Donnell, 1998).

<sup>5</sup> Si los mecanismos de *accountability* social no son realmente efectivos al momento de aplicar sanciones, no podría plantearse plenamente que sean subtipos (Sartori, 1984) de *accountability*. Pero no hay una perspectiva única sino que existen divergencias, mientras Schedler (1999) expresa que si no existen verdaderas sanciones no hay *accountability*. Por otro lado, autores como Smulovitz (2001) considera que estas herramientas aún sin sanciones legales reales imponen sobre los funcionarios severos costos en la reputación.

temporalidad de ambos, mientras que la electoral tiene calendarios, la social, en cambio, no puede ser definida ex-ante o ex-post porque no depende de calendarios fijos. En el caso de la *accountability* electoral, existe una ventaja para los representantes que están siendo “controlados”, el beneficio que puede tener la misma se debe a que los actos se evalúan en su conjunto y no por temas puntuales que podrían afectar severamente la imagen. La *accountability* societal en cambio se activa en el momento en el que suceden los actos, aunque esta también puede estar compensada por la escasa representatividad que tienen los grupos que toman parte de ellas (Kirschelt, 1999).

### **3.0 El marco jurídico de la reforma**

La Constitución de la Provincia de La Pampa fue sancionada hacia el año 1952, justo un año después de ser provincializado el territorio, denominado por ese entonces Eva Perón. La misma fue redactada en forma integral por convencionales justicialistas, quienes establecieron como sistema electoral el de circunscripciones uninominales de mayoría simple (Micozzi, J. P:2000) mediante el cual la ciudadanía elegiría los legisladores provinciales, en tanto que se mantenía la mayoría relativa para elegir las autoridades del Ejecutivo, prohibiéndose la reelección. En ese momento mediante ley electoral se estatuyó: *a)* un Poder Legislativo unicameral de 21 miembros que se implementó en el '53; *b)* los representantes electos directamente por el pueblo cada porción de 8.000 habitantes o fracción no menor a 4.500; *c)* se establece como número mínimo de legisladores 21 y como máximo 30.

En el año 1955 se produce el golpe militar que reemplaza la normativa anterior, estableciendo el sistema de representación proporcional. La Convención Constituyente de 1960 logró reformar la Ley Fundamental instaurándose por ley electoral un sistema de lista incompleta para el legislativo, que otorgaba 14 escaños al ganador y 7 a la minoría que lo siguiera. Sin embargo el nuevo sistema electoral no duró demasiado, en el año 1962 se produce otro golpe, el cual deroga dicho sistema electoral, instituyendo en el '63, con el retorno de la democracia, el sistema proporcional D'Hondt<sup>6</sup>, para la distribución de bancas:

- tomando como Distrito único a la totalidad del territorio provincial se elegirían de manera proporcional a la cantidad de habitantes, los diputados hasta completar la totalidad de 21 legisladores (art. 45).

En ese año, se reúne la Convención Constituyente para reformar la Constitución de la Provincia. El proyecto del oficialismo contemplaba un cambio de sistema electoral D'Hondt a uno de lista incompleta, lo cual daría el 51% de la representación al partido que obtuviera la mayoría

---

<sup>6</sup> La fórmula D'Hondt fue la elegida en cada uno de los ciclos cívico-militares, manteniéndose la cantidad de legisladores hasta el año 1994, que se realiza la reforma constitucional, después de arduas disputas.

relativa (Micozzi, J.P: 2000). Asimismo se proponía un sistema mixto para la elección de los legisladores, con elección departamental por una parte, y se completara con la de lista por distrito único por otro. A pesar de que el proyecto oficial fue rechazado por la mayoría de los dirigentes de la oposición, por medio de un pacto con Convocatoria Independiente, partido liderado por un antiguo mandatario de facto, Ricardo José Telleriarte, denominado el “Pacto de Villa Elvina”, se acordó dar la reelección al Gobernador de la Provincia, por un período, así como constitucionalizar el sistema de representación proporcional, por distrito único, con un umbral del 3% de los votos.

A fines del año '94, luego de realizada la reforma constitucional, la Cámara Baja de la Provincia sancionó la Ley Electoral nº 1593, que reglamentaba algunos de los aspectos que fueran modificados por la Convención Constituyente en el texto constitucional. Los ejes centrales de los cambios fueron: 1) se estableció como distrito único el territorio para la elección de los legisladores, así como del Gobernador y el Vice. La asignación de bancas de los legisladores se realiza mediante el sistema D'Hondt con un umbral legal del 3% de los votos válidos emitidos. Asimismo el procedimiento de elección directa a simple pluralidad de sufragios, mediante el cual se eligen el Gobernador y el Vice (art. 73). 2) Por otro lado, se convalidó la reelección por un período de las autoridades del Poder Ejecutivo (art. 74). 3) Fue estipulado un aumento de la magnitud del distrito en relación con los legisladores, se pasó de un mínimo de 21 a 26, señalando la máxima en 30 legisladores, resolviendo así el problema del quórum, quedando el número para quórum en 14, (art. 54)<sup>□</sup>. Y 4) Finalmente se estipula en el art. 18 de la Ley 1593/94 que las listas que sean presentadas ante la Justicia Electoral, para poder entrar en la contienda electora deben respetar el mínimo del 30% de mujeres ubicadas en puestos elegibles<sup>7</sup>.

#### **4.0 Composición de fuerzas y contexto histórico político**

En la provincia de La Pampa el mapa político no ha cambiado mucho desde que se provincializó el territorio, de ahí en adelante ha habido un claro predominio del peronismo. A partir del '83 en adelante, con la redemocratización en la Argentina, el justicialismo ha ganado todas las elecciones a las que se ha presentado, en los cargos del ejecutivo provincial. La figura predominante del partido ha sido Rubén Marín, quien cosechó cuatro de las seis gobernaciones, que se pusieron en juego desde aquél momento. Marín fue gobernador en los períodos de 1983-1987/1991-1995/1995-1999/1999-2003, los últimos tres períodos fueron consecutivos gracias a las diferentes reformas que se realizaron al texto constitucional provincial. La contracara de Marín, es Carlos Verna, actual gobernador de la provincia, quien construyó su poder dentro del marinismo para disputar luego el poder dentro del partido.

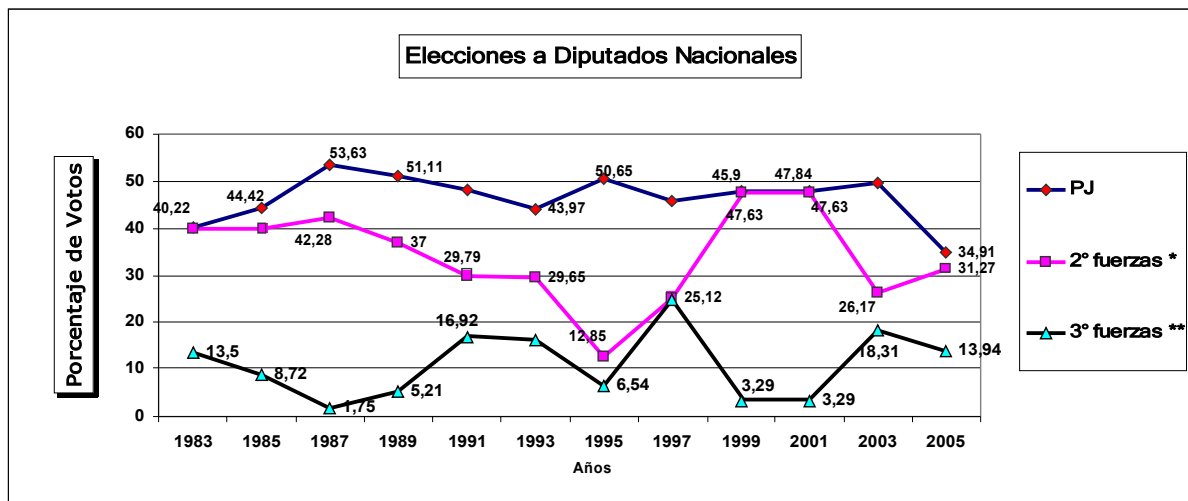
---

<sup>□</sup> Hay que recordar que en la Constitución de 1960 se determinó el quórum para sesionar con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

<sup>7</sup> Esto va en consonancia con la ley argentina 24.012 art. 37 y los decretos reglamentarios.



Por otro lado, en la Unión Cívica Radical (UCR) las figuras que han sido predominantes durante los '80 y principios de los '90, fueron: Antonio Berhongaray y Juan Carlos Passo. El primero se postuló en varias oportunidades para Gobernador de la provincia, fue diputado nacional y senador por La Pampa, y ocupó la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería en el gobierno de Fernando de la Rúa. A finales de los '90 se comenzó a destacar otra figura dentro del radicalismo provincial, oriundo de General Pico, como el gobernador Verna, Juan C. Passo, quien ocupara una banca en la Cámara Baja Nacional y fuera candidato a Gobernador en las elecciones de 1999. En las últimas elecciones (Octubre de 2003) el radicalismo se presentó con un frente compuesto por frepasistas, muchos provenientes del socialismo y algunos miembros de lo que fuera el movimiento cooperativista, el Frente de Alternativa Pampeana (FRAP), que llevaba la fórmula Torroba-Di Liscia. Este frente pudo colocarse en segunda posición detrás del justicialismo, superando al peronismo kirchnerista, del ex gobernador Néstor Ahuad, Alianza Frente Para la Victoria. El peronismo disidente estuvo liderado en las últimas elecciones por Néstor Ahuad, quien decía tener el apoyo del presidente, Néstor Kirchner, que por entonces recorría el país buscando armar su propia fuerza. Asimismo, existen algunas fuerzas menores que representan a la izquierda, y a sectores menos convocantes, como por ejemplo: Movimiento de la Unidad Popular, Partido Humanista<sup>8</sup>, Pueblo Nuevo, entre otros.



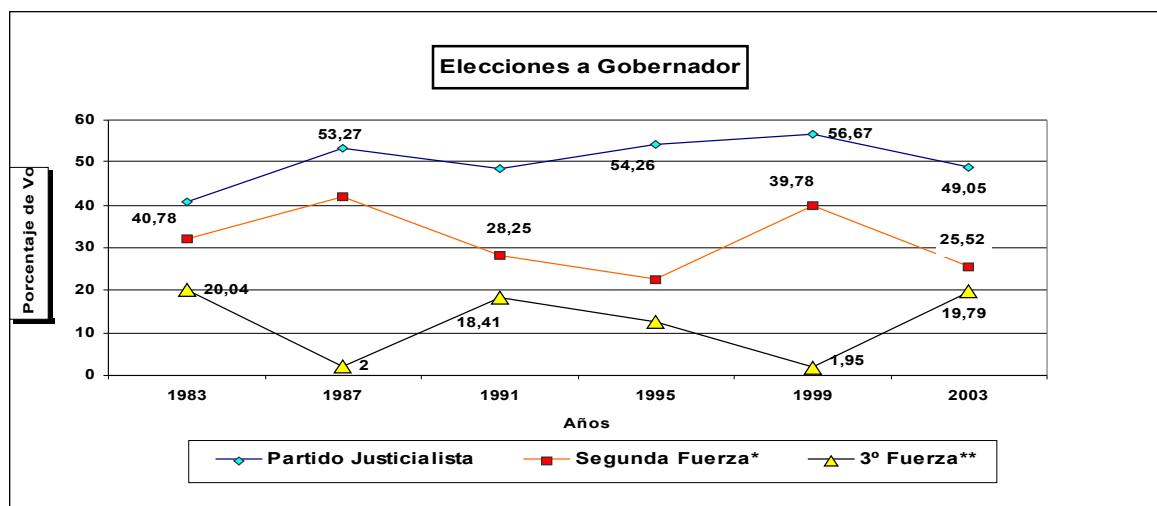
\*La UCR ocupó el lugar de 2° fuerza durante toda la década del '80 y los '90, hasta que en 1999 fue en Alianza con el Fregen.

\*\*Las terceras fuerzas fueron, a principios de los '80 algunos movimientos de derecha provinciales. Luego se dio un proceso de reconversión y cambio que llevó a la centro-izquierda en distintos frentes con combinaciones diversas a los terceros puestos.

#### 4.1 El peronismo pampeano

<sup>8</sup> Vale destacar, sin embargo, que el Partido Humanista en los últimos años ha logrado un crecimiento muy importante, disputando alguna banca.

Después de la primera gobernación Marín pone a su “delfín”, un militante peronista de años que se beneficia con el favor del presidente del partido, Néstor Ahuad. Los avatares económicos-políticos y sociales sucedidos entre el '87 y el '91, con los fracasados planes económicos nacionales, la hiperinflación, los saqueos, el crecimiento de la deuda, y el malestar general impactaron en la provincia, haciendo más notorio el deterioro de los fondos en la misma, y la ineptitud del gobernador. En el '91, en el contexto nacional de renovación peronista, con la figura de Carlos Menem, Marín se postula nuevamente para ocupar el ejecutivo de la provincia, ganando la elección con un 48% aventajando en más de 20 puntos al radicalismo (Micozzi, J.P:2000). Desde ese momento Rubén Marín construyó una estructura de poder que tenía como centro su propia figura, alimentando la misma con la estrecha relación que forjó con el entonces presidente, Carlos Menem. En ese contexto, fue creciendo una figura dentro del PJ que en la actualidad es el gobernador de la provincia, el piquense Carlos Verna. Las complicaciones al interior del peronismo pampeano, comenzaron a darse hacia finales de los '90 cuando Marín convocó a un plebiscito para reformar nuevamente la Ley Fundamental y lograr así su tercer mandato. En ese momento el vernismo rompió las estrechas relaciones que mantenía con el marinismo y se convirtió en el principal opositor dentro del partido, disputándole así la primacía. Sin embargo, Marín logró su tercer mandato y capitalizó así los años dentro del peronismo de la provincia, demostrando una vez más su poder.



\*El lugar de la segunda fuerza fue ocupado siempre por la UCR y en el '99, éste partido ocupó ese puesto en Alianza con el Fregen-Frepaso.

\*\*Las terceras fuerzas fueron, a principios de los '80 algunos movimientos de derecha provinciales. Luego se dio un proceso de reconversión y cambio que llevó a la centro-izquierda en distintos frentes con combinaciones diversas a los terceros puestos.

Llegado el 2003, las fuerzas provinciales comenzaron a rearmarse, el contexto nacional incidió fuertemente en la política interna de La Pampa<sup>9</sup>. Marín terminaba su mandato fuertemente

<sup>9</sup> El "exilio" de Menem en Chile, después de los diferentes procesos judiciales a los que fuera sometido, y por uno de los que permaneciera detenido, más el crecimiento de la figura de Eduardo Duhalde a nivel nacional -siendo el presidente

cuestionado por distintos sectores que acusaban al gobernador por el deterioro general de la provincia, así como por su estrecha relación con el menemismo.

Verna había sabido construir su polo de poder, desde General Pico, la segunda ciudad más importante de la provincia, manejando la municipalidad, así como la Cooperativa (CORPICO). De allí había saltado al senado, lugar en el que supo hacerse de la presidencia de la Comisión de Hacienda, desde donde construyó su estructura. Dentro del marinismo muchos aliados comenzaron a reclamar posiciones para el futuro gobierno. Ese reclamo fue astutamente manejado por Marín, quien supo esconder sus verdaderas intenciones hasta poder negociar con la estructura de Carlos Verna. Los candidatos “cantados” para arribar a la gobernación de la provincia en el 2003 eran, Oscar M. Jorge, intendente de la capital, Santa Rosa, quien estuviera al frente de las gestiones “más ordenadas y prolíferas” (en obras menores) de dicha localidad y Heriberto Mediza, Vice gobernador provincial, el cual fuera en su momento el Secretario de Hacienda y Finanzas, seguidos de lejos por otros 'candidatos'. Sin embargo, ninguno tenía estructura propia ni capital político, ambos dependían fuertemente del "Tío"<sup>10</sup>, quien decidía como se rearmaría el mapa político.

### **5.0 Análisis sobre la necesidad de Reforma Política**

Las reformas políticas incluyen diferentes aspectos, no sólo hay modificación de normas sino también de instituciones las cuales definimos como un conjunto de reglas formales e informales, que incluyen los mecanismos que aseguran su cumplimiento. En ese sentido, sabemos que las instituciones tienen como objetivo reducir la incertidumbre, en tanto definen la estructura de incentivos de las sociedades y de la economía (North, 1999).

Sabemos que las instituciones se formalizan a través del tiempo y son adoptadas por la sociedad gracias a su perdurabilidad (O'Donnell, 1997). Por ello es que se hace difícil reformarlas y lograr que los costos de esas reformas sean lo suficientemente bajos como para afrontarlas, ya que es complejo calcular las consecuencias que pueden darse por la alteración de las mismas. La decisión sobre la necesidad de una reforma es importante y debe lograr un alto nivel de consenso para que sea aceptada y legítima, entendiendo los efectos no deseados que puede conllevar.

En la provincia de La Pampa, el peronismo ha sido predominante desde la redemocratización en el '83, incluso desde antes la provincia fue gobernada por dicho partido. Desde la primera gobernación de Rubén Marín, los guarismos de las diferentes elecciones, siempre acompañaron al justicialismo, dejando en segundo lugar al histórico partido de la Unión Cívica Radical. En ese contexto, las terceras fuerzas nunca tuvieron la suficiente fuerza como para torcer la historia, sólo en las elecciones a gobernador de 1999, en Alianza con el radicalismo, el FreGen

---

de la transición, después de la profunda crisis en la que quedara sumido el país- que postuló como su sucesor al santacruceño Néstor Kirchner, impactaron de forma inesperada en el peronismo pampeano.

<sup>10</sup>Sobrenombre por el que era conocido Rubén Marín.

(Frente de la Gente), pudo acercarse, pero no logró cambiar la historia. Este panorama ha generado en la provincia un predominio del PJ que se ha transformado en una estructura de inmenso poder, con prácticas semif feudales, coartando las posibilidades de cambio en la dirigencia. Es en éste contexto que la reforma política se hace necesaria no sólo en lo referido a la asignación de bancas, mediante una modificación del sistema electoral actual, sino desde prácticas más cotidianas como la instalación de un presupuesto participativo, la creación de una entidad con funciones de monitoreo y control sobre las actividades de los partidos, las campañas, los candidatos, las elecciones internas de los partidos, que puedan dar publicidad a la información y verifiquen el cumplimiento efectivo de las leyes que rigen lo antedicho. En la provincia existe un vacío importante en relación con los mecanismos de *accountability* social<sup>11</sup> ya que si bien en la reforma constitucional del '94 se incluyó en la Ley Fundamental un artículo (N° 50), que habilitaba a la Cámara de Diputados a someter a referéndum o consulta popular -mediante una ley- a *todo asunto que fuese de carácter provincial o comunal*, no están contemplados ni existen otros mecanismos. Este vacío en las normativas provinciales a llevado al alejamiento de la gente de la política, dejando los espacios de poder en manos de pocos que controlan los recursos del sistema y definen quiénes son los “ganadores” o “perdedores”, sin permitir un control real por parte de los representados.

## 5.1 Ejes de reforma:

### **-Analizando: un proyecto del Bloque del Fregen**

En la provincia los intentos de reforma política han sido varios, entre ellos hay algunos que se refieren al proceso de internas abiertas, mientras que por otro lado existen algunos proyectos de ley que se refieren a la financiación de los partidos políticos<sup>12</sup>. Aquí pondremos el foco en uno de los proyectos que se han presentado en la Legislatura pampeana. Es un proyecto de reforma de la ley electoral propuesto por el Bloque del Fregen, el cual ha pasado ya al archivo por estar vencido en su tiempo parlamentario. Este documento es interesante de analizar por que contemplaba una modificación sustancial del actual sistema electoral, por medio del cual se eligen los diputados provinciales.

La ley n° 1593 que reglamenta actualmente la elección de diputados y la asignación de bancas, fue sancionada a fines del año '94, luego de realizada la reforma constitucional, contemplando los

---

<sup>11</sup> Estos mecanismos son: audiencias públicas, consulta popular, presupuesto participativo, iniciativa legislativa, plan estratégico participativo, entre otras.

<sup>12</sup> Sobre elecciones abiertas, se modificó por medio de la Ley N° 2155, proyecto que fue aprobado el 22/12/04, <http://www.lapampa.gov.ar/Publicaciones/BolOficial/PDFS/Bof2614.pdf#nameddest=Ley2155>

Sobre la financiación de partidos políticos en este momento hay en la Legislatura Provincial un Proyecto del Bloque del Ari que trabaja el tema. Este proyecto es el N° 337SC (sobre Fondo Partidario).

cambios que la Convención Constituyente hiciera en el texto de la Ley Fundamental al respecto. Los ejes centrales de los cambios ya los hemos analizado<sup>13</sup>.

La propuesta del Bloque Fregen apuntaba a crear un sistema electoral mixto. En ese sentido, los llamados sistemas mixtos como ya hemos señalado en el artículo presente son los que combinan principios mayoritarios y proporcionales, siendo el principal elemento a tener en cuenta los contextos en que se desarrollan, ya que pueden producir los efectos contrarios a los buscados. En ese sentido, Ernesto Calvo y Marcelo Escolar (2003) señalan que “la utilización de sistemas mixtos con ajuste de proporcionalidad en legislaturas de magnitud total fija, obliga a implementar mecanismos ad-hoc de redistribución de bancas cuando algún partido obtiene en la arena mayoritaria un número de cargos superior al que debería recibir en el total de la Cámara si la distribución hubiese sido estrictamente proporcional”<sup>14</sup>. Este proyecto, proponía:

-Dividir al territorio en IV Regiones electorales que al mismo tiempo se dividen en secciones electorales, a saber:

- a) **Región Electoral I:** Comprende los Deptos. De Toay y Santa Rosa. Integrado por 4 *Secciones Electorales* (A,B,C y D).
- b) **Región Electoral II:** Comprende el Depto. Maracó. Esta dividido en 2 *Secciones Electorales* (E y F).
- c) **Región Electoral III:** Integrada por la *Sección Electoral G* (con tres Deptos. Rancul, Realicó, y Chapaleufú) y *Sección Electoral H* (con cuatro Deptos. Trenel, Conhelo, Quemú Quemú y Catrilo).
- d) **Región Electoral IV:** Integrada por la *Sección Electoral I* (con cinco Deptos. Atreucó, Guatraché, Hucal, Caleu Caleu y Lihuel Calel); y la *Sección Electoral J* (con siete Deptos. Utracán, Curacó, Limay Mahuida, Puelén, Chical Có, Chalileo y Loventué).

-La elección se estipula que se haría conforme al siguiente esquema: en las regiones se elegirían por una lista plurinominal, cerrada y bloqueada, aplicando el sistema D'Hondt para distribuir 16 de los 26 escaños. Los 10 escaños restantes, serían elegidos por listas uninominales por cada una de las 10 secciones electorales (A, B, C, D, E, F, G, H, I y J).

---

<sup>13</sup> Por un lado se estableció como distrito único el territorio para la elección de los legisladores. Determinando la asignación de bancas de los legisladores mediante el sistema D'Hondt con un umbral legal del 3% de los votos válidos emitidos. Por otro, fue estipulado un aumento de la magnitud del distrito en relación con los legisladores, pasó del mínimo de 21 legisladores a 26, resolviendo así el problema con el quórum, quedando el número para alcanzarlo en 14.

<sup>14</sup> La aclaración de los autores sobre el tema de la magnitud fija se realiza porque el Sistema Mixto más conocido que es el de Alemania, el cual en realidad tienen una magnitud variable, para lograr los ajustes que se dan en las elecciones.

**Región Electoral I:** se eligen cinco (5) diputados titulares y tres (3) suplentes. Asimismo son electos cuatro (4) diputados más por cada sección electoral (A, B, C y D).

**Región Electoral II:** se eligen tres (3) diputados titulares y dos (2) suplentes. Por otro lado, dos (2) diputados por cada secciones electoral (E y F).

**Región Electoral III:** se eligen cuatro (4) diputados titulares y dos (2) suplentes. Se completa la Región con dos (2) diputados en forma uninominal.

**Región Electoral IV:** se eligen cuatro (4) diputados titulares y dos (2) suplentes. Asimismo dos (2) diputados en forma uninominal.

- Otra modificación que se integra es la postulada en el Art. 3º del proyecto de ley, donde se reconoce la posibilidad de postularse a las Alianzas Vecinales, a los Partidos Políticos Confederados, y a los candidatos independientes. Tanto las Alianzas Vecinales como los Partidos Políticos Confederados, podrán presentar candidaturas en Regiones Electorales y dentro de ellas en las secciones electorales que la compongan de forma completa. Los candidatos independientes, sólo podrán presentarse en una Sección Electoral determinada.

La composición de las regiones estaba dada en función de ésta desigual distribución poblacional<sup>15</sup>. Las secciones fueron agrupadas de diferentes modos, algunas con mayor cantidad de localidades por la escasez de habitantes y otras con menor cantidad de localidades por su mayor densidad poblacional<sup>16</sup>.

Este proyecto intentaba buscar una mayor proporcionalidad, aunque no debemos olvidar que en un territorio donde la población es tan escasa, la proporcionalidad puede verse afectada. En este caso se aplicaría lo que Dieter Nohlen señala en el caso de las magnitudes de las circunscripciones, cuanto menor es el número de las mismas, más mayoritario tiende a ser el resultado obtenido. Sin embargo, esta reconfiguración de las circunscripciones, que tiende a equilibrar las asimetrías que se

<sup>15</sup> En la provincia de La Pampa el censo de 2001 arrojó una cantidad de 299,294 personas, de los cuales 223,802 son electores hábiles. La población esta mayormente concentrada en el norte y centro-este de la provincia, un 27% del territorio, donde están las tierras más productivas, allí se encuentra localizada el 83% de la población. Las dos ciudades más grandes de la provincia que actúan como polos de atracción urbana son Santa Rosa y General Pico. Mientras tanto, en el sur como en el oeste la población disminuye considerablemente, ocupando el 73% del territorio sólo el 17% de la población, con lo cual el desequilibrio político-territorial acentúa las dificultades de las localidades del interior para posicionarse con candidatos propios en las elecciones. Según un estudio poblacional con datos del INDEC, la densidad media provincial es de 1,8 hab/km<sup>2</sup>, en el este son 5,5 hab/km<sup>2</sup> y en el oeste la densidad es de 0,41 hab/km<sup>2</sup>.

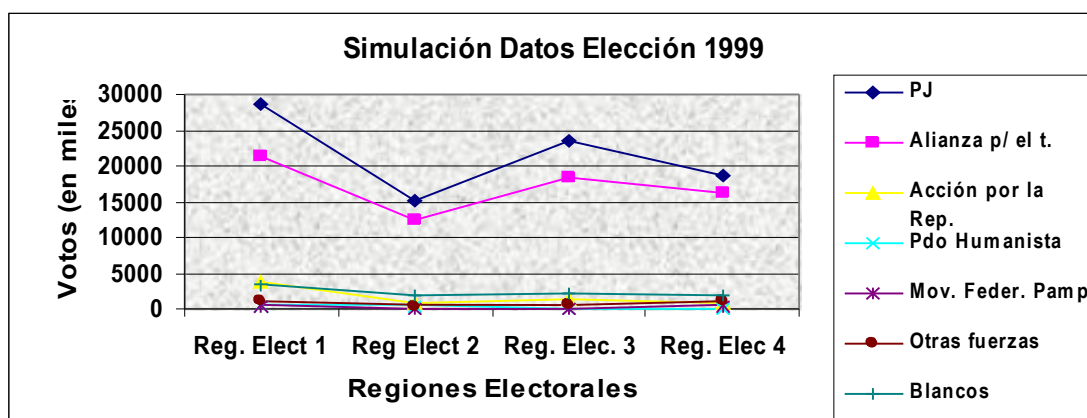
<sup>16</sup> Cabe destacar que el 29 de Noviembre de 2006 por Resolución 2628/2006 (Bol. Of. N° 31.047/2006) del Ministerio del Interior se ha aprobado la eliminación de algunos circuitos electorales a saber: N° 7 (Capital), 8 (Capital), 12 (Caleu-Caleu), 17<sup>a</sup> (Chalileo), 18<sup>a</sup> (Chalileo), 30A (Conhelo), 41 (Hucal), 44 (Loventué) y 50 (Lihuel Calel) del Distrito La Pampa, integrándose a sus electores a otros circuitos del mismo Departamento (Capital). Fundándose la norma en la escasa cantidad de electores que integran los circuitos electorales antedichos y los inconvenientes para la integración de mesas en ellos.

dan en la distribución de la población en el territorio, posibilitaría así una elección más equitativa y una proporcionalidad más ajustada a la realidad.

Con relación a las candidaturas independientes la restricción a las secciones electorales es una medida particularmente importante, ya que limita la posibilidad de una gran fragmentación. Del mismo modo los que señalan su posición en contra de las candidaturas independientes, indican que en la práctica, sin embargo, puede que tal posibilidad quede restringida solo a individuos con los medios suficientes para costear una campaña electoral, o bien a personas que –despojadas de ataduras partidarias y de compromisos hacia militantes y seguidores- respondan a intereses de lobbies y otros grupos con los recursos para financiar una campaña. Otro punto a considerar es la personalización que produce la candidatura de un individuo de forma independiente que por prestigio pudiera alcanzar para permitir la victoria electoral, y allí cabe preguntarse si este mecanismo no implicaría un incentivo para el surgimiento de hombres providenciales, que reemplazarían definitivamente las construcciones colectivas de articulación y agregación de intereses propias de los partidos políticos.

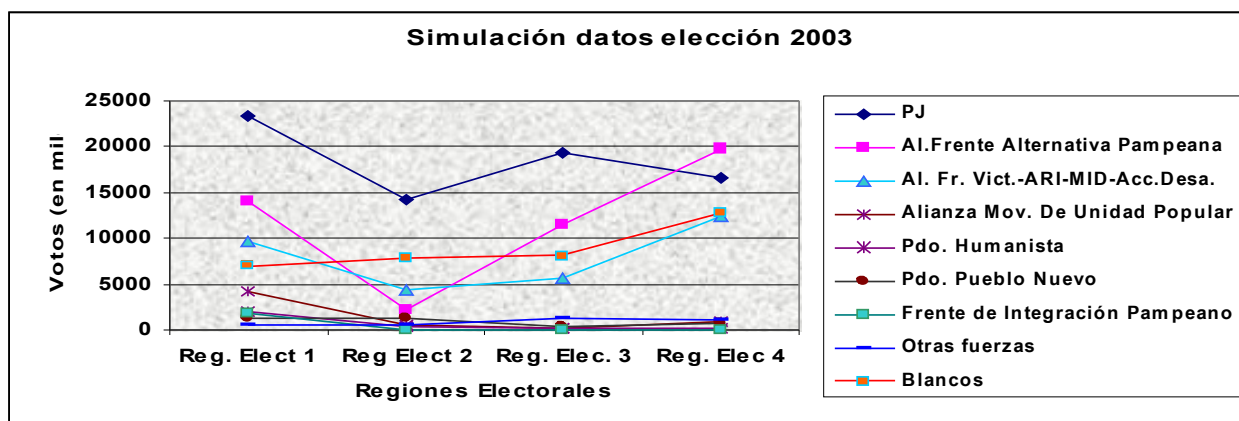
De cualquier modo, para evaluar esta modificación del sistema electoral hay que generar estudios con datos “duros”. A continuación desarrollamos dos simulaciones, que dan cuenta del poder del PJ en la provincia, este partido tiene sus polos más fuertes, en el Centro y Norte de la Provincia, lugar también donde se concentra el mayor nivel de población, (Regiones Electorales, I y III), mientras que baja su caudal de votos, concomitantemente con la densidad poblacional en el Noreste (Departamento de Maracó), Sur Este y Centro Oeste (Regiones Electorales II y IV), aunque mantiene la primacía.

En las elecciones de 1999, el PJ hubiera disputado con la Alianza básicamente las Regiones II y IV, donde vemos que los datos se acercan más, por una fuerte baja del PJ, la Alianza se mantiene relativamente estable, aún con una merma, en cambio si analizamos las Regiones I y III vemos que el PJ tiene una diferencia a su favor mayor, y los guarismos lo favorecen.



Fuente: Elaboración propia con datos de la Cámara Electoral de la Prov. La Pampa

En el 2003 la simulación aparece netamente diferente a la anterior, demostrando un escenario mucho más fragmentado desde el lado de la oposición, dejando al PJ con un margen amplio de votos, aún con el PJ dividido, y arrastrando votos en otra Alianza del Frente para la Victoria. La distribución en Regiones Electorales, sólo da una mayoría a la Alianza Frente Alternativa Pampeana en la Región Electoral IV que representa la parte sur-este, centro- sur y sur- oeste de la provincia, donde se registra la menor cantidad de habitantes. Asimismo vemos que hay mayor dispersión en los votos, y claramente por la situación de crisis de representatividad del momento un aumento del “voto bronca” representado aquí por el crecimiento del voto en blanco.



Fuente: Elaboración propia con datos de la Cámara Electoral de la Prov. La Pampa

Es importante destacar que las reformas electorales son complejas por sus resultados, ya que pueden generar resultados no deseados si no se hace un análisis exhaustivo del contexto y las variables (léase la realización de proyecciones, simulaciones o estudios en base a guarismos de actos eleccionarios). Asimismo en la búsqueda de una mejor representación, la reforma tiene que estar orientada a robustecer aquellos elementos institucionales que permitan a los partidos políticos reducir las presiones clientelares. El fortalecimiento de las estructuras partidarias, no en desmedro de la representación de minorías, claro esta, es requerido para un control democrático horizontal.

## 6.0 Algunas propuestas de reforma

Cuando hablamos de reformas políticas, tenemos que incluir como ya hemos señalado antes en el trabajo diferentes tipos de medidas. En ese sentido brevemente haremos referencia a algunas de las herramientas de reforma que podrían aplicarse en la provincia. Dentro de los instrumentos de participación que podrían aplicarse en la provincia, están el presupuesto participativo, el planeamiento estratégico participativo, las audiencias públicas y las iniciativas populares.

El presupuesto participativo es una herramienta que permite a los ciudadanos participar en la adopción de ciertas medidas que afecten a intereses cercanos que hagan al medio donde viven, fijando las prioridades presupuestarias. Es una herramienta de la gestión que tiende a acercar al



Estado y la sociedad civil, reestableciendo la relación entre los mismos a través de cambios en las prioridades de la administración. Actualmente es una acción reconocida a nivel internacional y aplicada en diferentes países a nivel local, con diferentes niveles de éxito. Sin embargo no podemos juzgarla sin tomar en cuenta el contexto en el cual se aplica y la forma de llevarlo a la práctica.

El Plan Estratégico por su parte es una herramienta de cogestión, que involucra a la Sociedad Civil pero no ya fijando prioridades presupuestarias, sino desde etapas más primigenias de la creación de políticas públicas. En ese sentido, esta forma de participación busca involucrar a los actores y situarlos en un lugar donde se concierten las políticas estratégicas para la localidad en cuestión. Esta participación generalmente esta coordinada desde el Estado y busca relacionar a organizaciones de la sociedad, no sólo a ciudadanos sino a colegios públicos, sindicatos, universidades, fundaciones, entidades religiosas, cámaras y consejos, entre otros.

Las audiencias públicas, en tanto son mecanismos que se han comenzado a utilizar en diferentes ámbitos nacionales y locales. Esta herramienta consiste en un llamado que realiza el Estado para realizar alguna política, o contratar algún servicio. Su función es que los ciudadanos tengan un contacto directo con representantes y puedan expresar allí sus opiniones. Sin embargo, este mecanismo no tiene carácter vinculante y no permite un intercambio entre los ciudadanos y los funcionarios, lo que lo hace un mecanismo de carácter consultivo pero basado en las formas de representación tradicionales donde en realidad los representantes deben interpretar a los representados.

En tanto las iniciativas populares, son mecanismos por medio de los cuales los representados pueden generar y dar curso a proyectos de distinto tipo, a través del Poder Legislativo. Este instrumento cobra trascendencia cuando la propuesta o proyecto es avalado por una cantidad de voluntades que suscriben el mismo. Generalmente las iniciativas populares son reglamentadas determinando un porcentaje del padrón electoral que debe avalarlas<sup>17</sup>.

En la provincia de La Pampa, de estos 4 instrumentos que hemos brevemente analizado, no existe ninguno. Esta carencia de participación genera la atomización de la sociedad que no puede involucrarse en los asuntos públicos. Es entonces interesante ver que los canales de expresión de la sociedad pasan entonces a ser los medios de comunicación locales que habilitan la posibilidad a los ciudadanos.

Estos son instrumentos que están ya en funcionamiento en diferentes lugares de nuestro país, a la luz de esas experiencias sería interesante poder difundirlos y adaptarlos a nuestra realidad provincial. Los mecanismos no son buenos por sí mismos, este tipo de herramientas son importantes

<sup>17</sup> Constitución Nacional, señala que es como máximo el 3% del padrón electoral, mientras que en el caso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires indica que es el 1,5%.

y tienen resultados, siempre y cuando tanto los que las promueven como los que hacen uso de ellas, logran a través de un buen uso y una clara definición de metas, arribar a resultados positivos. Por ello es fundamental promover la educación y difusión ciudadana de las mismas, ya que esta es la manera para generar buenas prácticas y potenciar los beneficios de este tipo de instrumentos.

## 7.0 Conclusiones

Como hemos visto a lo largo del trabajo existen varias cuestiones a tener en cuenta a la hora de pensar en reformas políticas, tanto electorales como en mecanismos de *accountability* vertical, de carácter societal, en la provincia de La Pampa. Brevemente se ha expuesto cuáles son los sistemas electorales que la teoría postula y los que son conocidos a nivel de la práctica, sintetizando los más conocidos, ya que de ellos existen en el mundo enorme cantidad de combinaciones.

Sobre nuestro caso específicamente, podemos destacar que la provincia de La Pampa es un territorio que no ha sido objeto de cambios sustanciales, sino más bien de “retoques” en el sistema electoral -siempre a *piacere* y en beneficio de los gobernantes- sea buscando aumentar su poder o reelegirse. Sin embargo es claro que en la provincia, la mala distribución de la población, genera tendencias centrípetas en la distribución del poder y determinando polos fuertes de poder, y en consecuencia fortaleciendo la posición de algunos funcionarios o políticos. En estos centros de poder el caudal de votos que se maneja es mayor, no pudiendo ser contrarrestados por otras localidades y determinando de esta forma la elección. En ese sentido, una combinación más equilibrada de las circunscripciones y la división de las arenas electorales puede ser clave para posibilitar el nacimiento de nuevas fuerzas. El proyecto que hemos analizado del Bloque del Fregen es un documento que plantea una posibilidad de combinación que equilibre el territorio y haga más proporcional el resultado obtenido, lo cual no es condición suficiente para que los objetivos buscados sean alcanzados.

En cuanto a la cuestión de la *accountability*, la provincia carece de mecanismos que permitan a la sociedad intervenir en las políticas y controlar a los representantes. En las reformas que se han realizado en la provincia no se ha profundizado en la adopción de mecanismos de participación ciudadana, determinando una carencia de participación ciudadana y una consecuente falta de educación en participación, limitando así la capacidad de los ciudadanos para controlar los actos de sus representantes.

Para finalizar hay que tener en cuenta que toda reforma es un proceso. Llevarlo adelante no es tarea fácil y tampoco tiene necesariamente que basarse en el criterio de lo descompuestas que pueden estar nuestras instituciones, sino que más bien destaca lo mucho que hemos tenido que resolver antes de llegar a esta instancia. En este sentido, la lógica de la democracia es incremental y no tiene que ver con la urgencia de las reformas, sino con la calidad de las mismas, aprendizaje que

cuesta años lograr. Debemos reconocer el camino recorrido hasta el momento y los avances logrados en la creación de una ciudadanía con conciencia democrática. Hoy el desafío de la sociedad es la búsqueda de mejores instrumentos de control ciudadano y una democracia de calidad, donde los ciudadanos sean verdaderos actores de peso.

## 8.0 Fuentes

- Abal Medina, J. y Suárez Cao, J. (2003) “Análisis crítico del sistema electoral argentino. Evolución histórica y desempeño efectivo”. Revista de Ciencias Sociales 14. UNQ.
- Abal Medina, J. y Calvo, E (2001) “Y Ud. ¿por quién dice que votó?. Una agenda de investigación sobre los mecanismos electorales de control político”, en Abal Medina, J. y Calvo, E. (eds.) *El federalismo electoral argentino. Sobrerrepresentación, reforma política y gobierno dividido en la Argentina*. Buenos Aires: EUDEBA.
- Cámara Electoral de la Provincia de La Pampa.
- Calvo y Abal Medina (2001) *El federalismo electoral argentino. Sobrerrepresentación, reforma política y gobierno dividido en la Argentina*. EUDEBA, Buenos Aires
- Calvo, Ernesto y Escolar Marcelo (2003), “La implementación de sistemas electorales mixtos en legislaturas de magnitud fija: teorías y soluciones” en *Revista Política y gobierno*, VOL. X . NÚM. 2 . II SEMESTRE.
- Fuertes, Flavio (2000), “Ni Mayoritario Ni Proporcional?”, Paper presentado en el Proyecto de Reforma Política Argentina en el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, Diciembre.
- INAP (2000), *Análisis y Evaluación de los mecanismos de control ciudadano en la Administración Pública Nacional. Límites y posibilidades para su ejercicio*, Documento de Trabajo de la Dirección Nacional de Estudios y documentación, del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).
- Micozzi, Juan Pablo (2000), “Procesos de Reforma Institucional en Chaco, Chubut y La Pampa”, Paper realizado en el Proyecto de Reforma Política Argentina en el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Nohlen, Dieter (2006), “La reforma del sistema binominal desde una perspectiva comparada”, en *Revista de Ciencia Política*, Vol. 26, N° 1. págs.191- 202
- Nohlen, Dieter. (1998), “Sistemas electorales y partidos políticos”. México, Fondo de Cultura Económica.
- O’Donnell, Guillermo (1997) “Acerca del estado, la democratización y algunos problemas conceptuales. Una perspectiva latinoamericana con referencia a países poscomunistas” (Págs. 257-285) en O’Donnell, Guillermo. *Contrapuntos. Ensayos escogidos sobre autoritarismo y democratización* ( Buenos Aires: Paidós)
- Peruzzotti, Enrique, y Smulovitz, Catalina. (2000). Social and horizontal controls: two cases about a fruitful relationship. Paper presentado en el Congreso sobre “Institutions, Accountability and Democratic Governance in Latin America”, University of Notre Dame.
- Peruzzotti, Enrique, y Smulovitz, Catalina (eds.). (2002), “Controlando la política. Ciudadanos y medios en las nuevas democracias latinoamericanas”. Buenos Aires, Temas.
- Shugart, M.S. y P. Wattenberg (2001a), “Mixed-Member Electoral Systems: A Definition and a Typology”, en M.S. Shugart y M. Wattenberg (eds.), *Mixed- Member Electoral Systems. The Best of the Two Worlds?*, Oxford, Oxford University Press.

**Otras fuentes:**

- Constitución de la Provincia de La Pampa, de 1952,1960 y 1994.
- Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa: Ley Provincial N° 1593, 2002.
- <http://www.mininterior.gov.ar>
- <http://www.lapampa.gov.ar/HCD>
- <http://www.escenariosalternativos.com.ar>
- <http://www.towsa.com>
- <http://www.legisrn.gov.ar/>
- <http://www.dialogopolitico.gba.gov.ar>